

DE LOS DIPUTADOS GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA, CRUZ LÓPEZ AGUILAR, FERMÍN MONTES CAVAZOS, VÍCTOR GALICIA ÁVILA, HUMBERTO COTA JIMÉNEZ Y DE LOS SENADORES ROGELIO RUEDA SÁNCHEZ Y ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A ATENDER LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL QUE VIVE EL PAÍS CON MOTIVO DE LA LLAMADA INFLUENZA DE "FIEBRE AVIAR" Y EVITE QUE LA ENFERMEDAD SE DISPERSE A OTROS ESTADOS.

Los suscritos Diputados **Gerardo Sánchez García, Cruz López Aguilar, Fermín Montes Cavazos, Víctor Galicia Ávila, Humberto Cota Jiménez** y los Senadores **Rogelio Rueda Sánchez y Adolfo Toledo Infanzón** del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que atienda de manera urgente al situación de emergencia nacional que vive el País con motivo de la llamada Influenza de “fiebre aviar” y evite que la enfermedad se disperse a otros estados; que restituya la NOM-044-ZOO-1995, que cumpla con las leyes de México y dejen de darle prioridad al tema comercial sobre el sanitario, bajo las siguientes

Consideraciones

1). La cancelación el 21 de junio del 2011, por parte de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (SAGARPA) de la NOM-044-ZOO-1995, norma para diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza aviar, dio origen a una serie de protestas por parte de los avicultores de estados de Sonora, Sinaloa, Baja California, Yucatán y Nuevo León, quienes vieron con preocupación cómo todo un esfuerzo para lograr y mantener sus áreas libres de influenza aviar, se podía ir por la borda, por una insensatez de las autoridades de Servicio de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y SAGARPA, quienes ilegalmente eliminan una Norma Oficial Mexicana, con el claro objeto de favorecer la actividad comercial sobre la Sanitaria, violando el mandato que tienen sobre el efecto y que está claramente establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

3). Se violó, claramente el Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que indica que las Normas Oficiales solo pueden cancelarse cuando “no subsistan las causas que dieron origen a su expedición”. ¿Por qué violaron esta Ley?, porque en su lugar la SAGARPA emitió unos Lineamientos, en los que reconoce la existencia del problema. Por ejemplo habla de la creación de “compartimentos” para separar las casetas con problemas de las casetas sanas dentro de una granja. Si leemos bien, eso significa que reconocen que el problema existe.

3). Al día de hoy los daños a los productores avícolas han sido mayúsculos (sobre todo en Jalisco). De acuerdo al más reciente reporte de SENASICA, se han sacrificado más 2.5 millones de aves por la epidemia de la influenza fiebre aviar y otras 3.4 millones son portadoras de esta cepa del virus H7N3, con pérdidas superiores a los 675 millones de pesos (50 millones de dólares).

4). Ante esta dramática situación, cuyo efecto inmediato no solo es para los productores avícolas, sino en la oferta de carne de pollo y huevo (somos el país en el mundo que consume más huevo *percapita*, con más de 22 kilos anuales), la protesta de los productores llegó a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados a inicios de periodo de sesiones en febrero de este año. La Comisión determinó citar a los funcionarios y productores, formándose una Sub-Comisión que está atendiendo el tema. En las reuniones sostenidas la autoridad de SENASICA nunca quiso reconocer el riesgo que implicaba el eliminar una Norma Oficial y cambiarla por un “acuerdo administrativo”, que permite la movilización de productos y

sub-productos avícolas de zonas no libres o en vacunación a zonas libres, con todos los riesgos que esto implica para la sanidad avícola nacional.

5). Queda claro que al estar presente y circulando el virus de influenza aviar sub tipo A/H5N2 de baja patogenicidad, siempre existe el riesgo de una mutación y recombinaciones lo que probablemente paso en Jalisco, que nos llevó a tener a fines de junio, un brote de Influenza aviar de alta patogenicidad (H7N3). No hay duda que para la autoridad, en un inicio, el brote de ésta pandemia fue minimizado, pero se ha extendido con millones de aves sacrificadas y contaminadas, un aumento del precio de los productos avícolas y de la emisión de el acuerdo que activa, integra y opera el dispositivo nacional de emergencia de salud animal.

6). La autoridad pudo haber evitado el problema si en lugar de eliminar la Norma, refuerza la campaña de control y erradicación de la influenza aviar en los estados de mayor producción como Jalisco y Puebla.

Por lo anterior, se somete a consideración del Pleno de la H. Comisión Permanente la siguiente Proposición con

Punto de Acuerdo de Urgente Resolución.

I.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (SAGARPA) a que atiende de manera urgente la situación de emergencia nacional que vive el País, con motivo de la llamada Influenza de “fiebre aviar” y evite que la epidemia se disperse y contamine a otras entidades del País.

II.- Que restituya de manera inmediata la NOM-044-ZOO-1995.

III.- Se cumpla de manera puntual, con las leyes sanitarias del País y que den prioridad al tema sanitario y no al comercial, como está sucediendo con ésta amenaza de pandemia de la influenza de “fiebre aviar” y que este descuido puede provocar que otros gérmenes patógenos aparezcan con los mismos efectos, como es el caso de la papa, de los cítricos, de los granos, entre otros productos agrícolas, y que dejen de simular con las campañas de salud animal y vegetal.

Nueva sede del Senado de la República a 17 de julio del 2012.

Legislador (a)

Dip. Gerardo Sánchez García

Dip. Cruz López Aguilar

Dip. Fermín Montes Cavazos

Dip. Víctor Galicia Ávila

Dip. Humberto Cota Jiménez

Sen. Rogelio Rueda Sánchez

Sen. Adolfo Toledo Infanzón